

DECRETO EXENTO N° 2962
CAUQUENES, 26 JUL 2021

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- La Necesidad de cumplir los requisitos legales y de ordenamiento del Mercado Municipal.
- Ingreso N°663 de fecha 09.07.2021 de doña Carmen Vega Andrades.
- Decreto Exento N° 2414 de fecha 06 de abril de 2018, que aprueba la contratación de operación de leaseback sobre la propiedad del Mercado Municipal.
- Lo dispuesto en los artículos 2.174 y sgtes. del Código Civil, y demás pertinentes en materia de comodato.
- Decreto Exento N° 7448 de 09 de octubre 2019, que autoriza la confección de un nuevo plano con numeraciones, contratos y reordenamiento de locatarios del Mercado Municipal.
- Decreto Exento N° 909 de fecha 29 de diciembre de 2012, que aprueba el Reglamento para el funcionamiento interno y administración del Mercado Municipal d Cauquenes y sus modificaciones posteriores.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución N°07 de 2019 de Contraloría General de la República, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- El servicio y el trabajo que entrega el Mercado Municipal, a la comunidad Cauquenina.
- Que, se trata de un centro comercial que identifica a Cauquenes, a través de su artesanía y comidas típicas, por lo que se considera una visita obligada de los turistas que llegan a nuestra ciudad.
- La necesidad de ordenar los locales de la nave central con sus respectivos comodatarios.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, el **CONTRATO DE COMODATO**, de fecha 26 de julio de 2021, celebrado entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, representada por su Alcaldesa doña **NERY CRISTINA RODRIGUEZ DOMINGUEZ** y don **RODRIGO HERIBERTO LARA VEGA**, RUT N° 9.246.633-7, mediante el cual el Municipio hace entrega del local signado con el N° 26, ubicado en el primer nivel al interior del Mercado Municipal de Cauquenes.
2. Téngase como parte integrante del presente decreto el contrato de comodato que se aprueba.
3. **DEJESE SIN EFECTO**, el Decreto Exento N°4815 de fecha 20 de octubre de 2020.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



ILSE ARAMS VILCHES

SECRETARIO MUNICIPAL



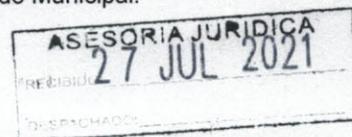
Nery Rodríguez Domínguez

ALCALDESA

DISTRIBUCION:

- e.c. Interesado.
- c.c. D.A.F.
- c.c. Contabilidad
- Archivo Jurídico.

- c.c. Control Interno
- c.c. Tesorería.
- c.c. Ofc. de Partes.
- c.c. Adm. Mercado Municipal.





CONTRATO DE COMODATO

En Cauquenes, a 26 de julio de 2021, entre la I. Municipalidad de Cauquenes, representada, por su Alcaldesa doña **NERY CRISTINA RODRIGUEZ DOMINGUEZ**, RUT. N°13.206.853-4, ambas domiciliadas para estos efectos en calle Antonio Varas N° 466, Comuna de Cauquenes, en adelante comodante, y don **RODRIGO HERIBERTO LARA VEGA**, RUT 9.246.633-7, con domicilio en villa Esperanza 1, pasaje 3 N°08, comuna de Cauquenes, en adelante comodatario, se ha convenido lo siguiente:

- PRIMERO:** La I. Municipalidad de Cauquenes, es subarrendadora del inmueble denominado Mercado Municipal de Cauquenes, ubicado en calle Victoria N° 585 de esta ciudad, y perteneciente al Banco Estado de Chile, el cual posee varias locales, y el que se entrega mediante este contrato de comodato, es el signado con el N°26, denominado "PUESTOS" ubicado en el primer nivel al interior del Mercado Municipal de Cauquenes.
- SEGUNDO:** Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Cauquenes, entrega en comodato a Rodrigo Heriberto Lara Vega, el local singularizado en la cláusula primera.
- TERCERO:** El comodatario queda obligado a mantener los locales en perfecto estado de conservación y aseo, y respecto de los demás derechos y obligaciones derivadas del presente contrato de comodato, se someterá a las cláusulas del Reglamento para el Funcionamiento Interno y Administración del Mercado de Cauquenes, y las normas legales pertinentes.
- CUARTO:** Queda expresamente prohibido al comodatario destinar el local a un fin diverso para el que ha sido establecido, como, asimismo, ceder el comodato o realizar cualquier acto jurídico tendiente a obtener que una tercera persona ocupe el local a cualquier título.
- QUINTO:** Será de cargo exclusivo del comodatario, el pago de cualquier impuesto o tributo fiscal o municipal que afecte al inmueble materia del presente contrato, consumos básicos si los hubiere, como asimismo será de su responsabilidad el cuidado, conservación y mantención del mismo, sin perjuicio de las exenciones que legalmente correspondan.
- SEXTO:** También será de cargo exclusivo del comodatario todas las construcciones, reparaciones, mejoras, cerramientos que sea necesario llevar a cabo en el inmueble para adecuarlo al fin a que se destina, quedando dichas mejoras o construcciones a beneficio exclusivo de la Municipalidad de Cauquenes, salvo que estas puedan ser retiradas por el comodatario sin detrimento alguno de la propiedad.
- SEPTIMO:** La I. Municipalidad de Cauquenes, se reserva el derecho de mantener la supervisión permanente de los cuidados a los cuales el comodatario se ha obligado en este acto.
El Supervisor será nombrado por el Administrador del Mercado Municipal y Ferias Libres.
- OCTAVO:** El presente contrato de Comodato comenzará a regir a partir de la fecha de su celebración, y su vigencia se extenderá hasta la fecha en que se cumpla la condición señalada en los artículos 4° y 5° transitorios

agregados por Decreto Exento N° 7528 de fecha 19.12.2013 al Reglamento para el Funcionamiento Interno y Administración del Mercado Municipal, aprobado por Decreto Exento N° 909 de fecha 29 de diciembre de 2005.-

No obstante, lo anterior, la I. Municipalidad de Cauquenes podrá ponerle término en cualquier momento y en forma anticipada al presente contrato, cuando hubiere un incumplimiento grave por parte del comodatario de cualesquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato de comodato, o cuando por circunstancias de fuerza mayor calificadas por el Sr. Alcalde sea menester obtener su restitución. También la Municipalidad le podrá poner término en caso que el comodatario infringiere el Reglamento para la Entrega y Uso de Bienes Inmuebles Municipales entregados en Comodato, aprobado por Decreto N° 624 de fecha 28 de agosto de 2006, el cual forma parte de este contrato y cuyo texto se anexa.

NOVENO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato de comodato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Cauquenes, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO: Quedan nulos y sin ningún efecto, desde esta fecha todos los contratos anteriores que versen sobre el local objeto de este contrato.

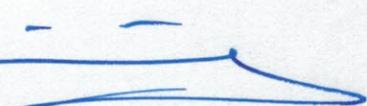
UNDECIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor y valor probatorio, quedando dos en poder de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes y uno en poder de don Rodrigo Heriberto Lara Vega

DUODECIMO: La personería de doña Nery Cristina Rodríguez Domínguez para representar a la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, consta en Decreto Exento N°1974 de fecha 28 de junio de 2021.

Para constancia firman:

RODRIGO HERIBERTO LARA VEGA
COMODATARIO




Nery Rodríguez Domínguez
ALCALDESA
I.MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES